AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2018.
Presidencia del Regidor HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ.M. A.

ACTA NÚM 11-18

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, hoy día 11 del mes de septiembre del año 2018, se reunieron en el Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, previa convocatoria de la Sesión Extraordinaria los señores Regidores; **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ. M.A, Presidente**, y **ANA LUISA MIESES Vice presidenta**; Luis José Estévez Toribio, María Clementina de la Cruz Hidalgo, Diógenes Apolinar Almonte, Merido Antonio Guzmán Rubén, Jochebel Jerez Sánchez, María del Carmen Díaz, Carlos Cesar Álvarez Carrasco, Espiman Jognael Fernández Carreras, Ambioris Antonio González Paniagua, Rodríguez, Máximo Antonio Cruz Sosa, Socorro del Carmen González García, , por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) José Benedicto Núñez Domínguez, Rafael Ulises Cruz Rodríguez, Tomas Eduardo Belliard Díaz, Leonardo Payamps Santos, Ambiorix Marcelo Colón, Max Jasmani Castro; por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Daisy Emelda Díaz Salcedo, Nelson Manuel Abreu, Nelson Rafael Marmolejo, Cholo D'Oleo D'Oleo, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM); Carlos Juan Liz, Aridio Rosa Rodríguez, Ivelisse Castillo Espinal, Sandra Teresa Antonia Grullón C. de Abbot, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); Fausto Antonio Corniel Rodríguez, por el Partido de los Trabajadores Dominicanos PTD; Dulce Viviana Taveras, por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC); Joanny del Carmen Espinal de Almonte , por el Partido Liberal Reformista; Regina de los Ángeles Núñez Caraballo, Por el Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Juana Saviñón, por el Partido Socialista Verde (PASOVE), Daniel de Jesús Parra Gómez , por el Partido Revolucionario Independiente; Rafael Antonio Silverio, por el Partido Dominicanos por Cambio (DXC), Daniel Antonio Grullón Jiménez, por Partido Independiente, Leoncio Perdomo Fernández, por el Partido Movimiento Democrático (MODA), Asistido el Ing. Héctor Ramírez , Secretario General en representación del Lic. Abel Atahualpa Martínez Duran, Alcalde Municipal y por la Secretaria del Concejo Municipal quien suscribe.

Siendo las 3:23 P.M y luego del pase de lista y comprobada la mayoría reglamentaria, fue abierta la Sesión.

-No asistieron los Regidores: Lic. Fausto Corniel (Excusa), Sra. Dulce Viviana Taveras, Sra. Joanny Espinal.

-El regidor presidente Héctor Martínez, Secretario vamos a proceder al pase de lista.

-Luego del pase de lista a cargo del secretario municipal Lic. Félix Michell Rodríguez Morel y comprobada la mayoría reglamentaria, fue abierta la Sesión.

AGENDA A DESARROLLARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 03:00 P.M.

AGENDA:

1- PASE DE LISTA PARA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

2-TURNO PREVIO.
- MERIDO ANT. GUZMÁN (PLD)

3- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

4- LECTURA DE CORRESPONDENCIAS Y DISCUSIÓN DE LAS MISMAS.

5- INFORME ESCRITO DEL SEÑOR ALCALDE.

6-INFORME VERBAL DEL SEÑOR ALCALDE.

7- INFORME DE LAS COMISIONES.

8- ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES.

9- TURNO DE LOS (LAS) SEÑORES(AS) REGIDORES(AS).

-El regidor presidente Héctor Martínez, vamos a someter si no hay alguna enmienda a la agenda, tiene la palabra el colega Christian.

-El regidor Christian Ramos, nosotros vamos a solicitar un cambio en la agenda en el punto 9 suba al 6 y el punto 6 asuma el lugar del 9.

-Fue secundada la propuesta por la regidora Regina Núñez.

-El regidor presidente Héctor Martínez, los colegas tiene alguna otra propuesta, el colega Merido Guzmán tiene la palabra.

-El regidor Merido Guzmán, Presidente nuestro turno previo va en el orden de presentar una Resolución.

-El regidor presidente Héctor Martínez, solamente estamos si hay alguna propuesta en la agenda que aún no ha sido aprobada. Pensé que era sobre el tema, entonces si no hay otra propuesta vamos a someter entonces lo que Christian propone que en la agenda se haga un cambio, que el turno de los Regidores suba al turno número 6 y entonces viceversa el punto 6 pase al 9, los colegas que estén de acuerdo en la aprobación de la agenda de esa manera, por favor levantar su mano derecha. **APROBADO;** inmediatamente procedemos a la agenda entonces tenemos un turno previo del colega Merido Guzmán del Partido de la Liberación Dominicana, tiene la palabra.

-El regidor Merido Guzmán, formalmente Presidente, Vicepresidenta Sr. Secretario colegas regidores, público que nos acompaña, en la tarde de hoy Presidente, tomamos ese turno previo para presentar una Resolución, pero antes de presentar mi Resolución Presidente debo decir que la Resolución ha rodado por muchas manos y que son muchos los colegas regidores y ciudadanos de Santiago que se han presentado tanto aquí en la Presidencia como en diferentes sectores

-El regidor Rafael Cruz, Presidente ya él lo motivo, hay que someterlo para aprobarlo.

-El regidor presidente Héctor Martínez, está motivado ya, entonces vamos a someterla a aprobación el turno previo del colega Merido Guzmán del PLD; quien esté de acuerdo que levante su mano derecha. **APROBADO.**

-El regidor Merido Guzmán, decía que este turno previo, esta Resolución ha sido consensuada en diferentes escenarios, por ejemplo, el ciudadano munícipe ingeniero Marcos Martínez se acercó a los colegas regidores Amarilis Baret, Nelson Marmolejos, Jochebel Jerez y Christian Ramos para solicitarles que en el escenario donde ellos hacían y cogen todavía una maestría con la persona en cuestión y les solicitó que traigan al Concejo esta aprobación de "Hijo Distinguido en Homenaje Póstumo" al **Lic. Ramón María Rodríguez Flores cariñosamente (MONCHY)**, en ese mismo orden Presidente y colegas regidores se acercó el ciudadano, periodista José Checo y trajo una comunicación a Presidencia y cinco regidores Christian Ramos, Ambioris González y quien les dirige la palabra y nos solicitaron que la calle 4 del Ensanche Bermúdez se le colocara el nombre de Monchy Rodríguez o sea Ramón María Rodríguez Flores, en ese momento cuando el llegó que lo veíamos bien pero que había que traerlo al Concejo, así mismo mis colegas antes mencionados se comprometieron con Marcos Martínez a traer el tema, nosotros el Partido de la Liberación Dominicano, el Bloque del PLD hizo suya esa propuesta una y otra para

presentar dicha Resolución yo quiero que el Secretario le de lectura a esta Resolución, que había sido consensuada por el Bloque de la Liberación Dominicana, con el Bloque Progresista, invitamos a cada uno de los regidores presentes hagamos este reconocimiento a este dirigente, a este ciudadano, munícipe distinguido que por su parte y entre otras cosas fue regidor del Ayuntamiento de Santiago en el periodo 1986-1990 yo quiero para esta primera parte de mi previo solicitarle al Secretario que le de lectura a la Resolución.

-Lectura de la Resolución a cargo del secretario municipal, Félix Michell Rodríguez Morel.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Resolución No.

Reconocimiento póstumo al **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** como hijo distinguido de Santiago y nombrar la calle 4 del Ensanche Bermúdez con el nombre del reconocido.

1-Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar Méritos y Reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezca tales honores. Los criterios de selección atendrán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en los cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado. Según el Art.140 de la ley 176-07.

2-Considerando: **Que el Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** nació en el sector Ensanche Bermúdez de esta ciudad de Santiago en fecha 10 de noviembre del año 1959 y nunca cambio su residencia. Estaba casado con la señora Eugenia Fernández y fue padre de cuatro (4) hijos Candy Rodríguez, Hamlet Rodríguez, Erick Rodríguez y Wilman Rodríguez.

Preparación académica: fue un ferviente dedicado al Estudio y Ciencias.

- Estudios Primarios: Escuela Ana Caona Almonte.
- Estudios Secundarios: Liceo Ulises Francisco Espaillat.
- Se graduó de:
- Lic. Educación.
- Lic. Administración de Empresas.
- Curso dos (2) Maestría y una tercera la estaba realizando en Ciencias Políticas y Políticas Públicas.

Esto lo hace merecedor de este reconocimiento.

3-Considerando: Que el **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** fue un destacado dirigente político de nuestra provincia y el país ingresando al partico de la Liberación Dominicana en fecha 10 de octubre del año 1978, en un círculo de estudio

de la mano del compañero **Danilo Basilio** única Organización Política en la que milito.

4- Considerando: Que el **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** fue un destacado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en el periodo (1986-1990) destacándose por defender los derechos de los municipales de Santiago.

5- Considerando: Que el **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** fue electo como **Diputado al Congreso Nacional de la Republica Dominicana** por el Partido de la Liberación Dominicana en el periodo 1990-1994.

6- Considerando: Que el **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** llego a ser miembro del Comité Central del PLD y al momento de su muerte era el Presidente del Comité Municipal del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en el Municipio de Santiago.

7- Considerando: Que el Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY) Ocupo varias posiciones en el Partido de la Liberación Dominicana las cuales fueron las siguientes:

- Secretario General del círculo de Estudio hasta convertirse en miembro.
- se convirtió en Dirigente Medio.
- Secretario General del Comité intermedio Ernesto Che Guevara.
- Activista Nacional en el año 1982.
- Vicesecretario de Activistas y Métodos.
- Fue enlace en las catorce (14) provincias del Cibao.
- En el año 2001, paso a ser miembro del Comité Central.
- Presidente del Comité Municipal de Santiago (Hasta la hora de su partida).
- Titular de asuntos legislativos del PLD.

8-Considerando: Que el Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY) Ocupo varios cargos en la Administración Pública.

- Director de Molinos del Norte.
- Director de Prensa a la Presidencia de la Republica Dominicana en la Región del Norte.
- Sub- Director del Banco de Reservas.
- Director de la inmobiliaria del Banco de Reservas.
- Sub- Director del Banco Nacional de la Vivienda (BNV).
- Director General de los Comedores Económicos.
- Director General de Pasaporte (Cargo que ocupaba al momento de su partida)

Por todos estos atributos declaramos que sea hijo distinguido de la ciudad de Santiago, en homenaje póstumo, que se le coloque su nombre a la calle 4 del Ensanche

Bermúdez, que se realice un acto donde se haga entrega del pergamino sus familiares y se develice el nombre de la calle.

Vista: la ley 176-07, en su Art. 140 en uso de sus facultades legales, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

RESUELVE

1. Aprobar, como al efecto se aprueba declarar al **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** Como Hijo distinguido de la ciudad de Santiago.
2. Aprobar, que la calle 4 ubicada en el Ensanche Bermúdez, de esta ciudad de Santiago en la que nació y vivió el **Lic. Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY)** sea designada con el nombre de calle: **Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY).**

-El regidor Merido Guzmán, gracias continúo con el uso de la palabra, para motivar nuestra presentación, el ciudadano ido a destiempo Ramón María Rodríguez Flores (MONCHY) como era su nombre original fue un dirigente que no solo del agrado de Santiago de los Caballeros ni en la Región sino en todo el Territorio Nacional, yo solicitó a todos mis colegas regidores y regidoras de este Concejo que liberemos de Comisión este Reconocimiento para que en lo adelante se pueda llevar a cabo lo que se ha trazado como por ejemplo la rotulación de la calle, la entrega del pergamino a la familia porque para ellos que se le ha informado, están es espera de este Reconocimiento; que quiero apelar al colega Nelson Marmolejos que fue de las personas que junto con el paso los últimos 6 meses de su vida todos los sábados, Amarilis Baret, Christian Ramos y Jhochebel Jerez yo creo que esta sala, Santiago a cada uno de nosotros el hecho de hacerle este reconocimiento a esta persona, una persona que entregó su vida por su organización pero sobre todo a través de lo público por el país, que se preocupó durante toda su carrera política al servicio de los demás, por lo que estoy solicitando colegas regidores que sea liberado de Comisión y que sea sometido para que los colegas regidores aprobemos este reconocimiento gracias Sr. Presidente.

-Fue secundada por varios regidores presentes en la sala.

-El regidor Juan Carlos Liz, nosotros como perredeista reconocemos la trayectoria de ese gran político que representó al Partido de la Liberación Dominicana en esta ciudad de Santiago y porque no decirlo a nivel Nacional, fue un hombre que su nombre lo puso en alto, representó su barrio con dignidad y fue un político que a toda honra llevo la política siempre, nosotros como PRD no, nos oponemos a que el Sr. Monchy Rodríguez ido a destiempo sea declarado como "Hijo Distinguido de Santiago", mas no así nosotros no podemos incurrir en la ignorancia de saber de qué el nombre de la calle no se lo podemos poner de manera directa, primero tenemos que mandarlo a la Comisión, independientemente de que el colega haya pedido que

lo liberemos de Comisión y segundo entender que hasta para entrar al Salón de la Fama se necesita mínimamente 5 años, para nadie es un secreto que para darle el nombre a una calle, el nombre de una persona a una calle hace falta que por lo menos 5 años hayan pasado, porque es que nosotros no estamos diciendo que estamos en contra de que se le dé el nombre, no tenemos problemas con eso, ahora si debo decir que yo de manera personal no puedo votar por algo que yo tengo conocimiento que no lo puedo hacer, es decir que totalmente de acuerdo con que hoy declaremos a ese gran político que se nos fue, Hijo Distinguido de esta Ciudad, lamento tener que decirles que no puedo darles mi voto para que esa calle lleve ese nombre por lo menos hoy, si me toca estar aquí dentro de 5 años que pretendo no estarlo entonces votaría muchas gracias.

-De aclaración el regidor Merido Guzmán, nos vamos a lo que se llama Jurisprudencias, porque decimos eso Sr. Presidente porque el día 7 de marzo del año 2013 en este mismo Concejo Presidente, con el cadáver andando por las diferentes ciudades de Venezuela, este Concejo se abocó a reconocer y a poner el nombre de una calle de la Ciudad de Santiago de Hugo Rafael Chaves Frías, que mala menoría tiene mi colega, porque mi colega también voto por ella, esa Resolución fue presentada en ese momento por un ex-colega, el participa de todas las sesiones en el público Juan de Dios Almonte, el 7 de Marzo del año 2007, ahí está la certificación Sr. Presidente porque sabíamos que iban a apelar a esa situación, entonces lo que les digo colegas regidores que después de que hay una Jurisprudencia no se puede echar para atrás, por lo que le solicitó, que sea la petición de mi colega y que sea sometido y liberado de Comisión muchas gracias, le hacemos llegar al Secretario para que le de lectura a la certificación.

-El regidor Tomas Belliard, me voy a referir al tema porque entiendo que, aunque no conocí personalmente al Lic. Monchy Rodríguez, que si cuando no conocemos a una persona, pero se nos impone conocer su trayectoria y su carta de vida, es porque realmente tiene una trascendencia para nuestras sociedad y municipio, pero le voy a corregir a mi querido y apreciado colega Merido Guzmán que en el sentido de que no podemos confundirlos, las Jurisprudencias las establecen los Tribunales, no los Concejos Edilicios, nosotros emitimos Resoluciones que no son vinculantes, nosotros no somos un Tribunal, somos un órgano que fuimos electos para legislar y fiscalizar, en ese sentido es muy aventurero decir que una decisión que se haya tomado mal legislar en ese sentido muy aventurero nosotros decir que una decisión se haya tomado mal es una Jurisprudencia y lamentablemente tenemos que coincidir con Carlos Juan y digo lamentable porque es un tema que no queremos que se entienda que queremos decir tal merito a quien merito quiere, pero cuando se trata de asuntos de procedimientos, lamentablemente si se hizo mal antes, nosotros no estamos aquí para seguir haciéndolo mal, lamentablemente hay una Resolución, hay un Reglamento que regula como se establecen los nombres de calles en nuestro

municipio por eso aunque no lo tenemos a mano yo creo que lo más afortunado y lo más lógico sería que se remita a la Comisión de Cultura y si se encuentra un bajadero o una forma que no sea de manera irregular, porque lamentablemente tenemos que respetar la memoria de Monchy Rodríguez y yo sé que el primero que estaría en contra de que algo a su nombre se haga mal hecho seria él, por eso nosotros vamos adherirnos al colega Carlos Juan.

-La regidora Regina Núñez, hay dos propuestas la del regidor Merido Guzmán y la del regidor, yo propongo Presidente que se sometan ambas y un cierre de debate.

-El regidor Rafael Cruz, Presidente sobre el cierre de debate, yo me opongo porque conozco la Ley.

-El regidor presidente Héctor Martínez, bien colega, pero el presidente tiene la facultad, vamos a seguir con el orden, tiene la palabra Rafael Cruz.

-El regidor Rafael Cruz, la propuesta que ha presentado el colega Merido Guzmán, tal y como lo establece el Bloque del Partido Revolucionario Dominicano, en su primera parte el Partido Reformista apoya de que se le dé una distinción a Monchy, persona que conocí desde niño fue regidor junto con mi padre en el año 1986-1990 juntos en este Concejo de Regidores y que conocí desde niño y le guarde mucho respeto, sobre lo que propone Juan Carlos si bien es cierto que la Ley, no es una Ley de ahora es una Ley de 1950 la 24-93 que fue Modificada por la Ley 49 del 1966, la misma establece que cuando se vaya a designar el nombre de una persona viva o que tenga menos de 10 años de haber fallecido a edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas o servicios públicos dependientes del Estado, Municipio u otros organismos autónomos del Estado se regirá de una Ley para la asignación de nombres, pero el legislador sabiamente más adelante establece, los Ayuntamientos tiene la facultad de hacer las mismas designaciones mediante Resoluciones que luego que se aprueban en el Concejo entonces son remitidas al Congreso Nacional; con la calle Ramón Dubert (antigua calle Texas) que primero la propuesta aquí en el Concejo se aprobó, se hizo el protocolo del lugar y a través del Diputado en ese momento Ángel Acosta se ratificó esa Resolución del Concejo Municipal y quedo cubierta la parte donde la Ley exige ese protocolo que queda en manos del Presidente del Concejo luego de que se apruebe remitirla para que el Concejo la ratifique y se pone fin al tema, de manera Presidente que es un aporte que quería hacer con respecto a que cuando se presente este tipo de situación, el Partido Reformista apoya con la condición de que se ha dirigida al Congreso Nacional, para lo que tiene que ver con la designación de la calle, para que se le dé el abale que establece en la próxima Sesión.

-El regidor presidente Héctor Martínez, consideramos entonces que el tema está totalmente debatido, vamos a someter el cierre de debate que propone la compañera

Regina Núñez, quien esté de acuerdo que levante su mano. **APROBADO.** inmediatamente entonces la propuesta del colega **Juan Carlos** que establece que se apruebe en una parte el reconocimiento de Hijo Distinguido y la propuesta de que se deje sin efecto el nombre de la calle, vamos a someterla como es la última vamos a someterla primero, entonces quien esté de acuerdo.

-El regidor Tomas Belliard, el procedimiento la última propuesta sometida es la de Rafael Cruz.

-El regidor presidente Héctor Martínez, valida la aclaración colega, hay tres propuestas, entonces la última que somete el colega Rafael Cruz donde acoge la propuesta del compañero Merido Guzmán en la Resolución en todas sus partes, los colegas que estén de acuerdo con esa propuesta que levante su mano derecha, no se entendió, es así ya se votó ya se cayó esa, entonces continuamos, la propuesta de Rafael Cruz totalmente lucido colegas Papito es una persona bastante lúcida y habla bastante claro, independientemente de que yo no cite todas sus partes de la propuesta está bastante claro, la propuesta que ha hecho el colega Papito, se sometió y no pasó, Secretario no pasó, vamos a someter la propuesta del colega Juan Carlos Liz, el propone que acoge una parte de la resolución y que la del nombre de la calle, la deja sin efecto, los colegas que estén de acuerdo con esa propuesta que levante su mano derecha **RECHAZADA.** Bien procedemos colegas la propuesta del compañero **Merido Guzmán** del Partido de la Liberación Dominicana, que somete la Resolución donde se coloca al fallecido Monchy Rodríguez como fallecido como "**Hijo Distinguido póstumo y el nombre de la calle 4 del Ensanches Bermúdez**", quien esté de acuerdo con esa propuesta que levante su mano derecha, **APROBADO. Seguimos con la agenda Secretario.**

De donde se evacuo la Resolución No. ***RESOLUCIÓN NUM.3209-18***

"RECONOCIMIENTO PÓSTUMO AL **LIC. RAMÓN MARÍA RODRÍGUEZ FLORES (MONCHY)** COMO HIJO DISTINGUIDO DE SANTIAGO Y NOMBRAR LA CALLE 4 DEL ENSANCHE BERMÚDEZ CON EL NOMBRE DEL RECONOCIDO"

LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y DISCUSIÓN DE LAS MISMAS

- La comunicación recibida del regidor **LIC. DIÓGENES ALMONTE**, para ausentarse del país del **20 de Septiembre hasta el 10 de Octubre del año en curso,** por asuntos personales.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, quien esté de acuerdo con el permiso del colega Diógenes Almonte, para salir fuera del país que levante su mano **APROBADO.**

INFORME ESCRITO DEL SR. ALCALDE

REMISIÓN INFORME QUE AL HONORABLE CONCEJO RINDE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, ABEL MARTINEZ DURAN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EN SESIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

No. 06-2018

ÍNDICE:

Punto A:

- Solicitud de Contratos de Arrendamientos.

Punto B:

- Solicitud de Traspaso Contratos de Arrendamientos.

Punto C:

- Solicitud de Traspaso y Corrección de Área de Contratos de Arrendamientos.

Punto D:

- Solicitud De Contrato De Concesión De Bóveda, Terreno Cementerio Municipal.

Punto E:

- Solicitud de Corrección de Decreto de Apropiación Solar Municipal.

Punto F:

- Ratificación de Venta de Solar Municipal.

PUNTO A.

Solicitud de Contrato de Arrendamiento.

1. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ Y COMPARTES, Solar Municipal No. 16, de la Manzana No. 3, con un área de 164.34 Mt², ubicado en la calle 6, entre Avenida 2da y Avenida 3era, del sector Gregorio Luperón, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace varios años, con mejoras casa de block y piso pulido. CJ.253-18.
2. MARIA YUNILDA TORRES UCETA Solar Municipal No. 48, de la Manzana No. 119-6-A, con un área de 73.60 Mt², ubicado en el callejón, próximo a calle 5, del sector Los Cerritos, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 25 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.328-18.
3. JUAN DE JESUS SANTOS MORA, Solar Municipal No. 17, de la Manzana No. 28, con un área de 155.69 Mt², ubicado en la calle 20, entre calle 24 y calle 22, del sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace varios años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.327-18.
4. XIOMARA PATRICIA LUNA Y COMPARTES, Solar Municipal No. 483-A, de la Manzana No. 23-BIS, con un área de 33.60 Mt², ubicado en la calle Luis Bogaert, esquina calle J. M. Glass, del sector Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Santiago,

ocupado hace más de 30 años, con mejoras casa de 2 niveles de block, madera y zinc. CJ.343-18.

5. ROSA MIRIAN REYNOSO PENICHE, Solar Municipal No. 22, de la Manzana No. 6, con un área de 112.70 Mt², ubicado en la calle 7, entre Avenida Salvador Estrella Sadhalá y Avenida Guaroa, del sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.346-18.
6. CHRISTINA PANUCCIO Y COMPARTES, Solar Municipal No. 16, de la Manzana No. 16, con un área de 235.11 Mt², ubicado en la calle Mama Tingo, próximo a carretera Canabacoa, del sector Barrio Lindo, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace varios años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.377-18.
7. LEONARDO ANTONIO GARCIA CASTILLO Y YUBELKIS DEL CARMEN LORA, Solar Municipal No. 17, de la Manzana No. 53-B, con un área de 30.60 Mt², ubicado en la calle 5 (Korea), entre calle 10 (Korea) y calle 7 (Korea), del sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 15 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.378-18.
8. MARIANA UREÑA PERALTA, Solar Municipal No. 10, de la Manzana No. 11, con un área de 167.33 Mt², ubicado en la Avenida Hatuey, entre Avenida Estrella Sadhalá y Avenida Guaroa, del sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace 20 años, con mejoras casa de madera, zinc y piso pulido. CJ.376-18.
9. MELBIN ANTONIO TAVAREZ PEÑA, Solar Municipal No. 6, de la Manzana No. E, con un área de 159.30 Mt², ubicado en el peatón, entre calle Santa Ana y calle Pablo Neruda, del sector Barrio Lindo, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 30 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. CJ.392-18.

PUNTO B

TRASPASO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. Solar Municipal No. 1, de la Manzana 63, con un área de 136.82Mt² ubicado en la calle Juan Valle, esquina 6, del Sector Los Mártires, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.31268 de fecha (28) de septiembre del 1998, formulado por ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ Y ANA ROSA JIMENEZ FERNANDEZ a favor de FATIMA DEL ROSARIO LIBERATO SANTANA CJ 391-18.
2. Solar Municipal No. 392, de la Manzana 23, con un área de 73.73 Mt² ubicado en la calle 19, esquina 10, del Sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.24302 de fecha (17) de diciembre del 1991, formulado por JOSE MIGUEL PICHARDO VELEZ a favor de AMAURY JESUS CABA PADILLA CJ 381-18.
3. Solar Municipal No. 6, de la Manzana 4, con un área de 139.73 Mt² ubicado en el peatón 9, próximo a 10, del Sector Hato Mayor, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.37697 de fecha (20) de noviembre del 2007, formulado por ANGELA MARIA PEREZ a favor de JOSE AMAURY DURAN FLETE Y ANA ANTONIA FABIAN BUENO CJ 379-18.
4. Solar Municipal No. 410, de la Manzana 23, con un área de 82.40Mt² ubicado en la calle 16, próximo a calle 19, del Sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.011594 de fecha (28) de noviembre del 1978,

formulado por MARIA JIMENEZ COLLADO a favor de BELGICA POLANCO CJ 380-18.

5. Solar Municipal No. 497, de la Manzana 24, con un área de 97.39Mt² ubicado en la calle Juan Isidro Pérez, próximo a calle Libertad, del Sector Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.6793 de fecha (8) de julio del 1964, formulado por NORMA LOURDES CANDELARIO RODRIGUEZ PERALTA a favor de MAXIMO ARTURO RODRIGUEZ PERALTA CJ 371-18.
6. Solar Municipal No. 174, de la Manzana 10, con un área de 83.60Mt² ubicado en la calle 9, entre calle 2 y calle 8, del Sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.007113 de fecha (13) de junio del 1967, formulado por INES RAMIREZ MORILLO a favor de JULISSA DE LA MERCEDES ESPINAL SEVERINO CJ 370-18.
7. Solar Municipal No. 8, de la Manzana 8, con un área de 64.75 Mt² ubicado en la calle 7, entre calle primera y calle 2, del Sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.38674 de fecha (28) de enero del 2010, formulado por MIRNA FERNANDEZ BENOIT a favor de YASMIN FERNANDEZ DE POLANCO CJ 369-18.
8. Solar Municipal No. 11, de la Manzana 6, con un área de 433.46 Mt² ubicado en la Avenida Estrella Sadhalá, próximo a la Avenida Padre Las Casas, del Sector Pedro Francisco Bono, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 16623 de fecha (23) de mayo del 1984, formulado por DIANA AMANTINA MERCEDES DIAZ ESPINAL a favor de DIANA JOSELIN DOMINGUEZ DIAZ CJ 368-18.
9. Solar Municipal No. 7 Antes 4, de la Manzana 6, con un área de 205.19 Mt² ubicado en la calle 8, próximo a calle Mama Tingo, del Sector Zamarrilla, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 50711 de fecha (16) de septiembre del 2017, formulado por MARIA ALTAGRACIA REYES ROSARIO a favor de JENNY HERRERA GOMEZ CJ 345-18.
10. Solar Municipal No. 88, de la Manzana 15, con un área de 81.50 Mt² ubicado en la calle 27, entre calle 29 y calle del Sol, del Sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 38473 de fecha (9) de febrero del 2010, formulado por RAFAEL ANTONIO MENDEZ a favor de VALENTINA ANTONIA MENDEZ Y COMPARTES CJ 348-18.
11. Solar Municipal No. 564, de la Manzana 32, con un área de 104.58 Mt² ubicado en la calle 8, próximo a calle 23, del Sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 34290 de fecha (12) de junio del 2002, formulado por RAMON MARIA GOMEZ RODRIGUEZ a favor de TOMASINA ALTAGRACIA GOMEZ SUAZO Y CRUZ MARIA ALTAGRACIA GOMEZ SUAZO CJ 330-18.
12. Solar Municipal No. 8, de la Manzana 13, con un área de 192.76 Mt² ubicado en la calle 9, entre calle 4 y calle 5, del Sector Fernández Domínguez, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.13434 de fecha (3) de septiembre del 1981, formulado por LUIS FRANCO BORBON PAULINO Y JUAN ALBERTO BORBON PAULINO a favor de MARIA ISABEL PEREZ DE UREÑA CJ 335-18.
13. Solar Municipal No. 3, de la Manzana 33, con un área de 140.84 Mt² ubicado en la calle 20, próximo a calle Pedro Infante, del Sector Los Mártires, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 34259 de fecha (24) de abril del 2002,

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO REP. DOMINICANA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
Secretaría del Concejo Municipal

formulado por MAXIMO FLETE HIDALGO a favor de CHANNY FRANCISCA MARTINEZ ARIAS CJ 336-18.

PUNTO C

TRASPASO Y CORRECCIÓN DE ÁREA

1. Solar Municipal No. 1-B, de la Manzana 15, con un área de 374.49 Mt² ubicado en la calle 3 Sur, entre calle 3 y calle Proyecto, del Sector Fernández Domínguez, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.35297 de fecha (24) de octubre del 2003, formulado por LUIS RAFAEL HENRIQUEZ CEBALLOS a favor de MILAGROS ALTAGRACIA NUÑEZ CJ 349-18.
2. Solar Municipal No. 13-A, de la Manzana 13, con un área de 609.87 Mt² ubicado en la calle primera, entre calle 7 y calle Bring García, del Sector Hoya Del Caimito, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.32513 de fecha (22) de septiembre del 2000, formulado por JOAQUIN ROBERTO ESTEVEZ RODRIGUEZ a favor de JOSE MANUEL PEÑA Y YOKASTY VALDEZ PEÑA CJ 332-18.
3. Solar Municipal No. 9, de la Manzana 1-B-1, con un área de 160.65 Mt² ubicado en la calle 24, frente a calle 30, del Sector Hato Mayor, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.39230 de fecha (1) de marzo del 2017, formulado por JOSE BIEVENIDO VASQUEZ GOMEZ E YRIS ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE VASQUEZ a favor de RAMON BERNARDO ESTEVEZ ALMONTE CJ 331-18.
4. Solar Municipal No. 40, de la Manzana 11, con un área de 107.74 Mt² ubicado en la calle 25, entre calle El Sol y calle San Luis Gonzaga, del Sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.18922 de fecha (20) de noviembre del 1986, formulado por PATRIA JOSEFINA BORBON CASTILLO a favor de DELFINA ASUNCION POLANCO CJ 344-18.
5. Solar Municipal No. 2, de la Manzana 9-E, con un área de 367.00 Mt² ubicado en la calle Romelina García, entre calle 7 y calle Bring García, del Sector Hoya Del Caimito, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 17375 de fecha (21) de mayo del 1985, formulado por YDELFONSO ANTONIO DIAZ LIRIANO a favor de LUIS CARLOS PARRILLA CJ 367-18.
6. Solar Municipal No. 12, de la Manzana 6-Norte, con un área de 116.24 Mt² ubicado en la calle 5, entre peatón 1 y calle 15, del Sector Enanche Libertad, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 17729 de fecha (17) de octubre del 1985, formulado por JULIA ALTAGRACIA DIAZ a favor de AMERICA CAPELLAN CJ 382-18.
7. Solar Municipal No. 4, de la Manzana 187-L, con un área de 78.73 Mt² ubicado en la calle Belisario Curiel, esquina Francisco Augusto Tavárez, del Sector Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 24641 de fecha (12) de mayo del 1992, formulado por ALEJANDRO FERNANDO VALERIO TEJADA a favor de MARIA FERNANDA VALERIO MARTE Y EDUARD VALERIO MARTE CJ 383-18.
8. Solar Municipal No. 33-B, de la Manzana 6-Sur, con un área de 60.06 Mt² ubicado en la calle 2, próximo a calle 15, del Sector Ensanche Libertad, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 36929 de fecha (13) de febrero del

2006, formulado por JOSE LUIS JAQUEZ PINALES Y DAVEIBA PEÑA CERDA a favor de VENANCIO ESTEBAN POLANCO VARGAS CJ 396-18.

PUNTO D.

SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESION DE BOVEBA, TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL.

CEMENTERIO ARROYO HONDO

1. Corrección de nombre **GRABIELA REYES MENA DE PIÑA**, la cantidad de 42p2. A razón de RD$125.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD$8,000.00, cementerio Arroyo Hondo pagado en su totalidad en fecha de 23-08-2004, mediante recibo no. 231764 de la tesorería municipal.

CEMENTERIO EL INGENIO

1. **VICTOR RADHAMES MOREL**, la cantidad de 64 p2. A razón de RD$875.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD$56,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 03-06-2017, mediante recibo no. 580603 de la tesorería municipal.
2. Corrección de nombre de **GLADIS AMANDA DE JESUS RODRIGUEZ Y MERIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ**, la cantidad de 40 p2. A razón de RD$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD$20,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 09-09-2016, mediante recibo no. 468034 de la tesorería municipal.

PUNTO E.

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECRETO

1. **Solicitud corrección de Decreto no. 327-05, de fecha 16/junio/2005, en su artículo 1, numeral 11, el cual dice:** al señor **Pedro José Yapor**, el solar municipal no. 132-B-1-5-A, manzana no. 2, dentro de la **parcela catastral no. 216, del distrito catastral no. 6,** del municipio de Santiago, con una área de 181.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: Avenida Central; al este: solar municipal de Mercedes Lantigua; al sur: solar municipal no. 132-B-1-3-1-2; y al oeste: solar municipal de Mercedes Lantigua, por la suma de RD$18,160.00. y Mediante informe de levantamiento e investigación de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 02 de agosto del 2018, **lo correcto es que se escriba y lea de la siguiente manera:** al señor **Pedro José Yapor Núñez**, el solar municipal no. 132-B-1-5-A, manzana no. 2, dentro de la **parcela catastral no. 217-Ñ-1, del distrito catastral no. 6,** del municipio de Santiago, con una área de 181.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: Avenida Central; al este: solar municipal de Mercedes Lantigua; al sur: solar municipal no. 132-B-1-3-1-2; y al oeste: solar municipal de Mercedes Lantigua, por la suma de RD$18,160.00.
2. **Solicitud corrección de decreto no. 621-07, de fecha 23/octubre/2007, en su artículo 7, el cual dice:** a la señora **Josefa Concepción Díaz García**, el solar municipal no. 734, manzana no. 34, correspondiente al solar catastral no. 365, del distrito catastral no. 1, ubicado en el sector de Pueblo Nuevo, del municipio de Santiago, con un área de 115.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: solar no. 735; al Este: solar no. 736; al Sur: calle Abua Rodríguez; y al oeste: solar no. 732, por la suma de RD$29,449.45. y Mediante informe de levantamiento e investigación de la Dirección

de Catastro Municipal de fecha 11 de julio del 2018, **lo correcto es que se escriba y lea de la siguiente manera:** a la señora **Josefa Concepción Díaz García,** el solar municipal no. 734, manzana no. 34, correspondiente a la **parcela catastral no. 2-B Porción C, del distrito catastral no. 1,** ubicado en el sector de Pueblo Nuevo, del municipio de Santiago, con un área de 120.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: solar no. 735; al Este: solar no. 736; al Sur: calle Abua Rodríguez; y al oeste: solar no. 732, por la suma de RD$30,765.75.

3. **Solicitud corrección de decreto no. 176-05, de fecha 21/marzo/2005, en su artículo 1, el cual dice:** al señor **Francisco Javier Silvestre Rosa**, el solar municipal no. 2-A, manzana no. 2, dentro de la parcela catastral no. 2-B-2 Porción B, del distrito catastral no. 1, del municipio de Santiago, con un área de 194.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: Camino del Ejido; al sur: solar no. 2-B; al este: solar no. B; y al oeste: solares nos. 1,34 y 35, por la suma de RD$68,005.00 y Mediante informe de levantamiento e investigación de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 12 de febrero del 2018, **lo correcto es que se escriba y lea de la siguiente manera:** al señor **Francisco Javier Silvestre Rosa**, el solar municipal no. 2-A, manzana no. 2, dentro de la **parcela catastral no. 1 Porción B, del distrito catastral no. 1,** del municipio de Santiago, con un área de 194.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: Camino al Ejido; al sur: solar no. 2-B; al este: solar no. B; y al oeste: solares nos. 1,34 y 35, por la suma de RD$68,005.00.

PUNTO F.
RATIFICACION DE LA VENTA DE SOLAR MUNICIPAL.

1. **Ratificación de precio** solar municipal **no. 1308**, manzana **no. 86,** correspondiente a la manzana catastral**: 129,** del D.C. **no. 1,** con una superficie de: **259.92mts2,** ubicado del sector **La Ciudad,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 19516** de fecha 23 de noviembre del 1987, a favor de las **Sras. Ana Fátima Evangelista Rodríguez Filpo y Altagracia Del Carmen Rodríguez Firpo**, a razón de **RD$4,500.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$1,169,640.00**, en vista de tener más de **32 años** como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de junio del 2011, acta no. 16-11, Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no. 0000488 de fecha 19 de diciembre del 2013, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
2. **Ratificación de precio** solar municipal **no. 18**, manzana **no. 32,** correspondiente a la parcela catastral**: 154-A,** del D.C. **no. 6,** con una superficie de: **63.89mts2,** ubicado del sector **Francis Caamaño,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 30886** de fecha 29 de mayo del 1998, a favor de la **Sra. Ramona Dalisa Díaz Bruno**, a razón de **RD$1,500.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$95,835.00**, en vista de tener más de **20 años** como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de julio del 2008, acta no. 13-08, Ratificada la Venta y la tasación realizada

por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no. 000128 de fecha 09 de mayo del 2018, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

3. **Ratificación de precio** solar municipal **no. 7**, manzana **no. 13,** correspondiente a la parcela catastral**: 56,** del D.C. **no. 08,** con una superficie de: **207.50mts2,** ubicado del sector **Los Mártires,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 35275** de fecha 02 de octubre del 2003, a favor de la **Sra. Rosa Iris Castillo De Vásquez**, a razón de **RD$1,500.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$311,250.00**, en vista de tener más de **15 años** como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 08 de octubre del 2013, acta no. 19-13, Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana, mediante oficio no. 0000217 de fecha 20 de julio del 2018, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
4. **Ratificación de precio** solar municipal **no. 4**, manzana **no. T-35-C,** correspondiente a la parcela catastral**: 2-B-2,** del D.C. **no. 01,** con una superficie de: **147.63mts2,** ubicado en el sector **El Ejido,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 32201** de fecha 18 de mayo del 2000, a favor del **Sr. Roberto Antonio Cruz**, a razón de **RD$700.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$103,341.00**, en vista de tener más de **18 años** como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de septiembre del 2014, acta no. 24-14, Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana, mediante oficio no. 000127 de fecha 09 de mayo del 2018, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
5. **Ratificación de precio** solar municipal **no. 18**, manzana **no. 2,** correspondiente a la parcela catastral**: 57,** del D.C. **no. 08,** con una superficie de: **627.63mts2,** ubicado del sector **Marilópez,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 37146** de fecha 22 de septiembre del 2006, a favor del **Sr. Francisco Alberto García Castro**, a razón de **RD$900.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$564,867.00**, en vista de tener más de **12 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero del 2010, acta no. 05-10, Ratificada la Venta y la tasación realizada por el Ayuntamiento de Santiago de fecha 02 de septiembre del 2014, acta no. 15-14, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

6. **Ratificación de precio** y **Corrección de designación catastral** del solar municipal **no. 578**, manzana **no. 27,** correspondiente a la parcela catastral**: 2-B-2 Porción C,** del D.C. **no. 01,** con una superficie de: **126.84mts2**, ubicado del sector **Pueblo Nuevo,** de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento **no. 33049** de fecha 15 de marzo del 2001, a favor del **Sr. Carlos Buenaventura Tavárez Vásquez**, a razón de **RD$1,000.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de

RD$126,840.00, en vista de tener más de **17 años** como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo del 2016, acta no. 05-16, Ratificada la Venta y la tasación realizada por el Ayuntamiento de Santiago en sesión de fecha supra indicada.

7. **Ratificación de precio y corrección de Parcela** del solar municipal **no.9**, manzana **no.1-C**, correspondiente a la parcela catastral: **6-B-34**, del D.C. **no.8**, con una superficie de: **216.86 Mts2**, ubicado en la carretera Tamboril, entre calle 22 del Sector Hoya del Caimito, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no.13733 de** fecha 08 de diciembre del 1981, a favor del **Sr. Gustavo Antonio Cruz Jiménez**, a razón de **RD$2,500.00 el mts2**, ascendiente a un valor total de **RD$542,150.00**, en vista de tener más de **30 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio del 2015, Ratificada la Venta y la tasación ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
8. **Ratificación de precio y corrección de Parcela** del solar municipal **no.11**, manzana **no.4-SUR**, correspondiente a la parcela catastral: **127-A-3**, del D.C. **no.06**, con una superficie de: **118.00 Mts2**, ubicado en la calle 3, entre calle 15 y peatón del Sector Ensanche Libertad de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no.8786 de** fecha 14 de febrero del 1972, a favor de la **Sra. Gladys Rafaela Cruz**, a razón de **RD$850.00 el mts2**, ascendiente a un valor total de **RD$100,300.00**, en vista de tener más de **30 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo del 2016, Ratificada la Venta y la tasación ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
9. **Ratificación de precio y corrección de Superficie** del solar municipal **no.7**, manzana **no. H** correspondiente a la parcela catastral: **47**, del D.C. **no.08**, con una superficie de: **139.29 Mts2**, ubicado en el peatón No. 2 del Sector Hato Mayor de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no.24167 de** fecha 04 de noviembre del 1991, a favor de la **Sra. Bárbara Mercedes Rosario Ulloa**, a razón de **RD$800.00 el mts2**, ascendiente a un valor total de **RD$111,432.00**, en vista de tener más de **27 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 04 de noviembre del 1991, Ratificada la Venta y la tasación ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.
10. **Ratificación de precio y corrección de Superficie** del solar municipal **no.40**, manzana **no. E** correspondiente a la parcela catastral: **47**, del D.C. **no.08**, con una superficie de: **126.95 Mts2**, ubicado en el peatón No. 3, entre la Calle 6 y la Calle 7, del Sector Hato

Mayor de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no. 24204 de** fecha 18 de noviembre del 1991, a favor de la **Sra. Bárbara Mercedes Rosario Ulloa,** a razón de **RD$850.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$105,907.5.00**, en vista de tener más de **27 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo del 2016, Ratificada la Venta y la tasación ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

11. **Ratificación de precio** del solar municipal **no. 13**, manzana **no. 9-A-SUR** correspondiente a la parcela catastral**:127-A-2-REF,** del D.C. **no.006,** con una superficie de**: 187.96 Mts2,** ubicado en la Calle 2 del Sector Ensanche Libertad de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no. 25210 de** fecha 29 de octubre del 1992, a favor del **Sr. Ramón Germán Lugo Lora,** a razón de **RD$1,077.00 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$202.432.92**, en vista de tener más de **27 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre del 2008, Ratificada la Venta, la tasación y la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida, solicitada por la Liga Municipal mediante Oficio No, DL00197 de fecha 09 de agosto del 2016 y ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07.
12. **Ratificación de precio** del solar municipal **no.22**, manzana **no. 9-SUR** correspondiente a la solar catastral**: 22,** manzana catastral no. **793 del D.C No.1** con una superficie de**: 90.25 Mts2,** ubicado c/ proyecto, casa no. 1 del ensanche Libertad, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Amparada con el Contrato de Arrendamiento **no. 37867 de** fecha 29 de abril del 2008, a favor de la **Sra. Josefa Núñez Tavárez,** a razón de **RD$1,000 el mts2,** ascendiente a un valor total de **RD$90,250.00**, en vista de tener más de **10 años**, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de septiembre del 2008, Ratificada la Venta y la tasación ajustada al el índice de Catastro Nacional, en cumplimiento a los que establece el artículo 189 de la Ley 176-07, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

-El regidor presidente Héctor Martínez, después de consensuar con los voceros de cada partido político acordamos aprobar tal cual, la propuesta del Sr, Alcalde, los regidores que estén de acuerdo con el informe sometido por el Sr. Alcalde favor de levantar su mano derecha, **APROBADO.**

TURNO DE LOS (LAS) SEÑORES (AS) REGIDORES (AS).

-El regidor Nelson Abreu, Sr. Presidente yo solicite el turno de los regidores para informarle a los colegas se lo había dicho anteriormente que, por razones personales, tengo que ausentarme es por esa razón que ponche aquí.

-El regidor presidente Héctor Martínez, muy bien colega; continuamos entonces con la agenda, tiene la palabra el colega Ambioris Gonzales.

-El regidor Ambioris González, Sr. presidente mi turno como regidor, es para pedirle a los colegas, el desapoderamiento de la Comisión Mixta del Solar Municipal #342 de las comisiones de Catastro, Jurídica y finanzas. Gracias

-Secundada por varios regidores presentes en la sala.

-**El regidor Merido Guzmán,** esa comisión Sr. Presidente, esas comisiones son frutos de que mediante ese solar ya hay una aprobación, esa solicitud es una ratificación y para una ratificación como que se cae de la mata que este en tres Comisiones, ojalá pudieran ser todos los 41, pero es un poco difícil, cuando está en más Comisiones, por lo que nosotros solicitamos que sea sometido el desapoderamiento de esa Comisiones, el colega hace mención del número del contrato de ese solar y lo que estas solicitando es un desapoderamiento de esas Comisiones, ya eso está aprobado, en sesiones anteriores se solicitó, la Administración solicito su ratificación y se mandó a Comisión.

- **La regidora Daysi Díaz,** el que pide desapoderar de esas comisiones el solar número que, que hasta se me olvido 342 también debería de decir donde es la ubicación del solar de que trata ese solar, porque siendo así yo voy a solicitar a partir de la próxima Sesión que el informe escrito del Sr Alcalde solo diga solar numero tanto, sin más explicación, por favor ay que ser un poquito más transparentes.

-**El regidor Ambioris González**, bueno yo pensé que ese número para la colega, Baret no se le olvido, bien es de la Manzana 18 de la Cervecería Vegana, en la Sesión pasado se mandó a Comisión una ratificación de todos lo que estamos en esta sala, pero la Administración le hizo alguna corrección y por eso mando a ratificar simplemente eso y por eso estamos pidiendo que sea desapoderada.

-**La regidora María del Carmen Díaz,** mi turno es para hablar por cuarta vez, desde antes y ahora en esta Administración, sobre la Capilla del Cementerio del Ingenio Abajo.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, está fuera de orden colega.

-**La regidora Regina Núñez,** dos propuestas una que no se desapodere, otra que se apodere yo sugiero Presidente, solicitó que se tome la decisión si se desapodera, perdónenme eso todos nosotros lo votamos, o sea la mayoría votó para que se aprobara y se aprobó, señores a lo mejor soy yo que estoy mal, puede ser yo tengo casi 50 años y me pasan cosas cuando los años pasan, eso yo lo aprobé personal yo lo recuerdo y que se diga o no Cervecería Vegana, yo pienso que es un poco infantil porque todos sabemos el número exacto de ese solar, todos entonces Presidente fue inadecuado poner una Comisión Tripartita, fue inadecuado, entonces en tal sentido debe desapoderase y someterse aquí y ya.

-**El regidor presidente Héctor Martínez,** tenemos una propuesta entonces que se desapodere el Solar Municipal 342 de la Manzana 18 donde hay una edificación con el nombre de Cervecería Vegana, los colegas que estén de acuerdo que sea desapoderado de las Comisión por favor levantar su mano derecha. **APROBADO.**

-En esta propuesta sometida durante la Sesión se abstuvieron de votar los siguientes regidores:

- **Juan Carlos Liz, Amarilis Baret, Daysi Díaz, Cholo D´Oleo, Rafael Silverio, Nelson Marmolejos, el Bloque del PRM se abstuvo de realizar la votación.**

-**La regidora María del Carmen Díaz**, como les decía yo quiera pedirle al concejo, a mis colegas para una Resolución a ver si se puede cumplir, lo que está en el Presupuesto Participativo en cuanto a la Capilla del Cementerio Ingenio Arriba, yo en la otra Administración pedí eso dos veces, en esta Administración con esta van dos veces más y ya los sectores sociales fueron al cementerio a hacer un reclamo en cuanto a eso, entonces yo quiera, porque miren hace tres días se murió una persona y no tenían donde velarlo, ahí en la Capilla velábamos nuestros familiares, se los digo porque a mi mamá la velamos ahí y eso da pena esa Capilla en las condiciones que esta, entramos esa Capilla en el Presupuesto Participativo, que se emita un Resolución, no es poniendo camisa de fuerza simplemente que se cumplan con eso, para que nosotros los moradores del Ingenio Arriba, de Cien Fuego y de todo Santiago que vayan allá donde se le hace su misa o su culto, pero no se puede entrar, porque el que entra a la Capilla corre el riesgo que en cualquier momento les caigan los escombros, así que le voy a pedir a los colegas que no es para mí sola, sino para todo Santiago, lo que estoy pidiendo y no es que lo van a mandar a la Administración porque eso está en el Presupuesto Participativo, muchas gracias. **Esta propuesta fue segunda por el regidor Juan Carlos Liz y por varios regidores presentes en la Sala.**

-**El regidor Nelson Marmolejos,** yo la secundo colega, hay que respetar el Presupuesto.

-**El regidor Merido Guzmán,** yo la secundo y sobre el tema, yo no sabía que estaba en el Presupuesto Participativo, porque yo también tengo una Resolución que quería someter para ir en auxilio de esa Capilla y de la construcción de unos nichos que hacen falta en el cementerio del Ingenio, por eso es que estoy de acuerdo es verdad lo que dice la colega la gente de esa zona, los pobres de esa zona no tienen donde velar a sus muertos, porque por ahí por esa zona no hay funeraria y esa capilla cuando la gente iba que no tenía donde velarlo se le tenía esa capilla hasta tanto darle santa sepultura, lo único que voy hacer es una enmienda, mi colega Carmen y es que se vaya en auxilio de terminar los nichos que están en esa parte, para que cuando se vaya a buscar un servicio el Ayuntamiento pueda dar la respuesta correspondiente, es decir que estamos de acuerdo con la colega y el adherimos de que se termine los nichos que están iniciados

-Esta propuesta fue secundada con por el regidor Juan Carlos Liz.

-El secretario general Ing. Héctor Ramírez en representación del Alcalde, mire en el punto de la Capilla del Cementerio del Ingenio, en una reunión que tuvimos con el Alcalde y con los regidores del Bloque de PLD en una intervención que hizo en ese momento el regidor Carlos Cesar me preguntaron sobre la capilla, la capilla no está en el Presupuesto es lo primero, lo voy a explicar lo que sí está en el Presupuesto es una funeraria con 10 millones de pesos presupuestados para ese sector, pero el Alcalde como una obra de la Administración dijo que se va a poner en condición, la Capilla al igual que los nichos, que si están presupuestados, pero la Capilla es necesaria se sacó una partida en el programa de inversión que se podría poner en condición, es una idea propia del Alcalde y lo anunció con el Bloque, algunas obras que se tenía en la comunidades y los regidores pertenecientes es por eso, lo de la capilla igualmente que los nichos, los nichos están presupuestados, la Capilla no y también el asunto de la funeraria que se ha tardado porque el Sector de Cien Fuegos de esa área que comprende no solamente el Ingenio, sino Cien Fuegos completo, el Ensanche Espaillat, el Ensanche Libertad, toda esa zona del Ingenio también es amplio se ha tardado porque como quien dice es una Funeraria Municipal, es algo bien hecho que pueda suplir las necesidades del barrio, pero de manera definitiva y por eso ha tardado y para la Capilla se va a buscar el dinero para que la Administración también la haga y fue anunciado por el Alcalde, vuelvo y le digo en una reunión con el Bloque del PLD.

-La regidora María del Carmen Díaz de aclaración, se está hablando de que la capilla no está, pero está bien lo importante es que es un inicio, pero le quiero decir al Alcalde a través del Secretario que necesitamos las dos cosas, porque si se muere hoy, amanece en la Funeraria, la Capilla es para la misa, es en la Capilla que se hace, o sea la necesitamos también con urgencia también, porque ahí es donde se dónde se

paran cuando se llega al Cementerio duramos una hora con ellos haciéndole sus celebraciones religiosas, así que la necesitamos con urgencia las dos cosas.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, cambia su propuesta o modifica su propuesta Carmen, acepta la enmienda.

La regidora María del Carmen Díaz, sí.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, vamos a someterla los colegas regidores que estén de acuerdo con el caso, ya el Secretario dio una explicación que se mande a la Administración para su seguimiento, por favor levantar su mano derecha **APROBADO.**

-El regidor Cholo D'Oleo, en mi turno como regidor es para decirle, en sesiones anteriores la comunidad de lo que es el Mercado de Pekín había solicitado un turno para una próxima Sesión y el turno se le fue aprobado por este Concejo de Regidores y como en las últimas sesiones que se ha hecho aquí en el Ayuntamiento no se le ha dado el turno y pensamos nosotros para el asunto del Mercado de Pekín para la Sesión de hoy, nuestro turno se lo vamos a ceder a ellos para escucharlos, por lo que le solicito a este Concejo de Regidores que le aprobemos el turno que es mi turno le voy a ceder para que ellos se presenten.

El regidor Presidente Héctor Martínez, colega Cholo del Distrito 3 nosotros hablamos con la Comisión que estuvieron aquí presentes y acordamos más adelante precisamente que la Presidencia iba a convocar para reunirnos con ellos y que en una próxima sesión si deseaban hablar entonces en una próxima sesión y usted estaba.

El regidor Cholo D'Oleo, ellos se me acercaron y están ahí me gustaría que se someta para darle el turno a ellos que vienen a expresarse, ellos están aquí.

-El regidor presidente Héctor Martínez, muy bien colega, sobre el tema la colega Regina Núñez.

-La regidora Regina Núñez, en una ocasión el colega Máximo Cruz, hizo la misma solicitud que hoy está haciendo el colega D'Oleo, le aprobamos la solicitud porque el turno de regidor, es el turno del regidor es así y todo el que ha leído el Reglamento lo sabe, aunque haya precedentes estoy hablando porque yo también soy aludida en ese caso, yo tenía dos comisiones que venían para acá y el presidente nos dijo que tenía que ser para otra sesión yo estaba difiriendo mi lado con el Presidente que todos sabes que no, nos llevamos tan bien, porque yo le decía que yo tenía derecho y el Presidente me decía que tenía que ser para una próxima sesión que a mí no se me

había dicho en qué fecha, yo pienso si le dan un turno a esa comisión y no a la mía, por eso debe hacerse como dice el presidente para una próxima sesión.

-La regidora Daysi Díaz, bueno realmente el turno del regidor, el regidor tiene la facultad de plantear lo que entienda de lugar y mucho más si es en beneficio de algún sector de nuestro municipio, aquí tenemos precedentes, yo recuerdo que Merido como en dos ocasiones excúseme Merido que yo lo mencione a usted, en muchas ocasiones tenemos que ponerlo de ejemplo porque nos ha enseñado bastante, en dos ocasiones usted ha traído aquí Juntas de Vecinos, comisiones y nosotros lo hemos aprobado porque entendemos, en una ocasión les digo que vinieron de Gurabo que están aquí y que es un derecho que asistía presentarlo y nosotros escucharlos yo creo que sí que es verdad que es un derecho que le asiste al regidor presentar una comisión para que sea escuchado y mucho más si ya el turno fue solicitado anteriormente y es a la continuidad de un proceso, sencillamente se les puede escuchar, yo secundo la petición del regidor Cholo D'Oleo, nuestro vocero, para que sean escuchados esos moradores de ese sector de Pekín.

Secundada por algunos regidores presentes en la Sala.

-La regidora Daysi Díaz, que en una ocasión aquí se formó una comisión con todos los regidores de esa circunscripción ya eso se aprobó vamos a escucharlos, no perdemos nada en escucharlos.

-El regidor Benedito Núñez, como decía el presidente hace un momento que se aprobó una Comisión de 13 regidores de la circunscripción 3 es cierto, pero el colega Cholo D'Oleo acaba de ceder el turno de él, hizo la propuesta para lo que es el turno de él cedérselo a la Directiva del Mercado de Pekín, Sr. Presidente yo creo que lo que hizo el colega D'Oleo, la participación de él fue dársela a ellos y si no, si es necesario someterlo.

-El regidor Rafael Cruz, lo he estado buscando en el reglamento, pero ya ha sido la costumbre de que cuando un regidor e incluso a usted, si tiene alguna duda sobre un tema de la Municipalidad y aquí está el Consultor Jurídico, si usted quiere someter que se escuche el consultor jurídico para que aclare algún tema se somete y se escucha al funcionario lo hicimos en sesiones pasadas ya se lo hubiese aprobado y se le hubiese dado los 5 minutos ya eso hubiese terminado, porque lo que vamos es a escuchar a ellos que se expresen libremente en la democracia que estamos viviendo y a partir de ahí la administración ponga su condición ni siquiera tiene que trasladarse para Pekín, ellos vinieron aquí y en 5 minutos lo hubiésemos escuchado no se toma ninguna decisión él está haciendo un turno, yo creo que es justo que se le den los 5 minutos y seguir con el desarrollo de la sesión y que luego la administración le dé el

tratamiento de lugar dependiendo de la posición que ellos vayan a aspirar no veo nada de malo con que se someta lo que está solicitando el regidor Cholo.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, como tenemos dos propuestas la ultima la hace la colega Regina Núñez, vamos a someter la propuesta de Regina Núñez, los colegas regidores que estén de acuerdo que no se le otorgue, sino que sea para una próxima sesión que se le dé la palabra a la Comisión del Distrito 3, los colegas que estén de acuerdo con la propuesta de Regina Núñez levantar su mano derecha. **RECHAZADO.** Entonces procedemos a solicitarle que pasen por aquí y el que sea el vocero que explique su visita.

-Comisión Directiva del Mercado de Pekín, quien les habla el Lic. Pedro García como vocero de la Directiva del Mercado de Pekín conjuntamente con el Sr. Félix Colón y un representante del Secretario de la directiva hemos pasado por aquí, porque en innumerables ocasiones, en lo que se inició el Mercado de Pekín hace aproximadamente 3 años, se inició su construcción, se inició el levantamiento del lugar de personas que tenían locales en dicho Mercado los cuales están enumerados aquí en el Ayuntamiento, incluso tenemos la comunicación de la Cámara de Cuentas donde acredita quienes son las verdaderas personas que tienen arrendamiento de locales, sucede que dicha problemática ha llevado un sin número de huelgas y paros, reuniones, comisiones, sin llegar todavía a que ayuden a que Pekín tenga su mercado, quien les habla tiene más de 20 años visitando ese Mercado y si hoy me uní a esta lucha es porque da pena y vergüenza que todas las personas que tiene un local en ese lugar, hoy en día están pasando más que necesidad, porque hay que tener un corazón muy duro para desplazarse a ese lugar y no ver en las condiciones que ellos están trabajando, que dicho sea de paso las Zapaterías ya desaparecieron las Floristerías, las Carnicerías es algo inhumano y si hoy hemos tomado un turno es para llamar la atención de las autoridades, en este caso del Alcalde, ustedes como Regidores para que de verdad no a la Comisión sino que se busque una solución a esta problemática porque no hacemos nada que vaya a Comisión o hacer un levantamiento si no se lleva a la obra, realmente lo que falta por terminar en este mercado es menos de lo que ya se inició y conforme a las informaciones que tenemos, para no tomar mucho tiempo según la Marqueta que se hizo para ese Mercado, ahí hay aproximadamente 240 locales, donde los cuales 120 locales, son ocupados por personas que todos conocen en ese lugar, entonces la misma Cámara de Cuenta dice que no hubo ninguna irregularidad para la repartición de eso locales, entonces porque no se determina, porque no se incluye en el presupuesto del Ayuntamiento, porque no se incluye ahora en el Presupuesto Participativo queremos que ustedes como Concejales representantes de las diferentes circunscripciones de Santiago que no sea a Comisión si no que se nos dé una respuesta, lo que queremos es buscar una solución esto no es un tema político, sino un tema social quien va a ese Mercado le garantizo que no se come una fruta por la insalubridad que existe en ese lugar, a

ustedes como regidores y representantes de ese lugar para que lo tomen en cuenta y luchen por eso porque hoy es el Mercado de Pekín, mañana será Cien Fuegos, pasado será otra circunscripción de Santiago, si queremos que por favor se nos tome en cuenta , nosotros no queremos ningún tipo de paro, ni violencia, nada de eso, queremos que por favor se nos tome en cuenta es cuanto, Félix algunas palabras breves.

-Félix Colón, si yo quería decirle a todos realmente la situación que tenemos ahí está bien de que no se apruebe o que se apruebe pero si por lo menos el Ayuntamiento inmediatamente, hay muchas cosas que nosotros sufrimos robos, desde la 6 de la mañana estamos tirados en la calle, aparte de eso, después que nos vamos eso queda solo donde hay drogas, corrupción y de todo, nosotros no podemos trabajar de día y de noche, aparte de eso aunque el Ayuntamiento lo haga queremos que se haga una evaluación que aunque sea una vez se limpie el Mercado porque ese es un hogar del pueblo, los locales se están perdiendo, nosotros tenemos que tratar de que si no se va a ser ahora, ni ahorita, ni mañana, por lo menos que haya mantenimiento internamente y por la noche por lo menos dos seguridad, para que no haya penetración dentro de edificio es cuanto lo que quería decir.

-El regidor presidente Héctor Martínez, muchas gracias a la comisión, vamos a continuar sobre el tema Merido Guzmán.

-El regidor Merido Guzmán, yo creo que aquí ese tema lo hemos tratado tantas veces que incluso ha sido objeto de publicaciones en los medios de comunicación mírenlo ahí el regidor Merido Guzmán reclama el Mercado de Pekín, en todos los portales nosotros siempre hemos estado preocupados por eso, hoy mismo el Alcalde informó tiene a los Departamento que está solicitando que se incluyan en el presupuesto la parte que necesita para terminar esa obra, ustedes deben irse tranquilos porque el Alcalde decidió tomar el toro por los cuernos, tienen 6 meses haciendo el levantamiento, ya lo tienen terminado, nosotros estamos tan preocupado, incluso yo no soy de la circunscripción 3 pero yo soy regidor del Municipio, por esos pedidos encontré gente que hizo, que pegaron los cables pero hoy las cosas cambian, están cambiando se van a resolver y yo quiero que cambie para bien, que se termine el Mercado de Pekín, que se termine el Cuartel de los Bomberos del Dorado y que se construya un Mercado en Gurabo y en Cien Fuegos es decir que el presupuesto estamos solicitando y a todos los colegas, que cuando se presente el Presupuesto si no viene el Mercado de Pekín entonces nosotros no lo aprobaremos, nosotros estamos conscientes con la misma necesidad, hay cosas que aclarar, si la Cámara de Cuenta dice que es cierto eso, pero no son 120 módulos ahí otros módulos un colega regidor se expresó en la última sesión, expresó en particular y dijo que los miembros de su partido, él iba a solicitar liberaran para que se terminara, miren que intención más sabia y tan buena que es la que ustedes necesitan, finalmente yo quiero decirles, que

vamos a votar para que se incluya en el presupuesto 2019 lo que tiene que ver con la terminación del Mercado de Pekín, pero ustedes mismo son los que tiene que colaborar, ayudar a que se planifiquen las cosas, ahí hay gente que tiene módulos que nunca han sido Mercader de ahí, nunca han tenido nada y lo tienen, mire hay todo lo que se va a ser para terminar ese Mercado si ustedes ven que algunos regidores no hablamos no es porque no queremos que se termine, es que se termine, nosotros somos parte, somos sus representantes, nosotros queremos que se termine, y vamos a luchar junto con ustedes, pero ustedes también tiene que ayudar a clarificar las cosas para que gente que no tiene que ver nada con ese Mercado, incluso se está buscando para terminar ese Mercado, el traslado provisional de los vendedores que estas actualmente ahí, porque con ellos ahí no se va a terminar tampoco para que ustedes se vaya edificados, muchas gracias.

-El regidor Juan Carlos Liz, la verdad es que yo estoy sorprendido yo he escuchado aquí la Cámara de Cuentas haciendo un levantamiento donde hay tanto bendito problemas en este país, hay Ayuntamientos que se están cayendo a pedazos y la Cámara de Cuentas no ha sacado tiempo para ellos y tuvo tiempo para sacarlo para el Mercado, que me excusen los caballeros de la comunidad de Pekín, pero yo no creo, yo particularmente Juan Carlos Liz y no sé qué está pasando que hemos actuado de esta manera porque como dijo el colega Merido, que es un hombre que está bien documentado, señores hace dos sesiones este servidor se paró aquí y pidió que se hiciera un levantamiento real de las personas que verdaderamente, pidió que se hiciera un levantamiento de los verdaderos dueños de los locales que funcionaban en ese momento ahí y que la Administración tomara la decisión de dejar sin efecto lo que de manera administrativa le adjudicó la Administración pasada a algunos compañero de mi partido, nosotros pedimos que se liberaran eso y lo hicimos buscado que se evacuara una resolución de este Concejo a la Administración porque fue de manera administrativa que se dieron eso contratos y dijimos que los locales que están ahí podrían ser utilizados, no para donárselos a nadie sino que el Ayuntamiento podría crear una nueva modalidad de hacer los contratos de esos locales donde pudieran entonces llegar a instituciones bancarias, financieras cooperativas y otros tipos de negocios para que ingresaran arbitrios al Ayuntamiento de Santiago de manera constante de manera mensual, que no sea nada más arbitrios, se eligió una comisión para eso fines y todavía no sido apoderada, yo quiero aclara algo, miren yo creo que el hermano Félix Michell como Secretario de este Concejo debe hablar mediante certificaciones, así como hubo esa problemática el otro día entre Félix Michell y Merido que nuestro amado Félix Michell no quería certificar porque no tenía los elementos para certificar no lo hacía, nosotros debemos entender que nuestro hermano Félix Michell es el Juez del Concejo de Regidores, la participación de Félix Michell en esa problemática que se presentó ayer, yo pienso que fue incorrecta, para que Félix Michell tenga ese tipo de participación este concejo tiene que saber las cosas, entonces Félix Michell, mediante una certificación certificara que

aquí la Administración pasada hubo un derroche de 50 millones de pesos como el que se anunció ahí, yo escuche a Gary que es el Funcionario que tiene la competencia y que entiendo que no debió presentarse en ese escenario porque es peligroso, pueden suceder cosas y haber problemas escuche a Gary hablar que la Administración pasada que 50 millones de pesos, el asunto es como dicen los ingenieros pero de por Dios y que tanta vueltas es que le estamos dando a eso para ponerle una querella a Elvin Vargas y esa gente, yo no entiendo eso, yo no sé cuál fue el acuerdo con Gilberto Serulle y esa gente que a la fecha con todos eso robos que se están diciendo, todavía no se ha puesto una querella a dos años, señores hay que tener cuenta hay que tener cuenta porque cuando uno se hace de la vista gorda con algo está siendo cómplice por omisión, entonces si aquí hay una problemática de que esa Administración les paso, cometió errores, yo reitero, porque quien se mete a administrar los bienes públicos tiene que hacerse responsable de sus consecuencia cuando las mal administra, si se mal administró en esa sesión ahora que su autor se encargue de hacerle un tratamiento y de determinar hasta donde llegó y que se proceda y ustedes van a ver que si me piden a mí que vote, después que se demuestre que si hubo dolo ahí, yo voy a votar para que el Alcalde tenga un apoderamiento y vaya a sometimiento en el Palacio de Justicia, pero dejemos de estar por la redes, medios de comunicación diciendo que se robó ,que se robó de que, tenemos dos años aquí administrado esto y como no hemos podido demostrar que se robó si se robó vamos a someterlo a los tribunales, porque ya a mí se me olvido que yo era parte de esta gestión, yo soy parte de esta y no es verdad que yo voy a cargar con el muerto de Gilberto Serulle, ni de nadie, por eso en su momento yo negué mi voto al desapoderamiento de la Comisión de un caso, porque no me voy hacer responsable de nada que no sea de mi competencia, concluyo presidente diciéndole que se haga el levantamiento de las personas que tiene de manera administrativa esos contratos, que se lo dejen sin efecto, que se haga el levantamiento real de los que son los verdaderos dueños, que se le paguen las contrataciones que ya tienen hechas ciertos ingenieros, que no los conozco, ni me interesa conocerlos y que la administración licite ese Mercado y que entonces se proceda a la conclusión de este y que entonces se proceda a los fines de que el Ayuntamiento comience a recibir los beneficios que podría generar.

-La regidora Carmen González, sobre el tema que estamos tratando de que se retome la construcción del Mercado de Pekín, todos estamos de acuerdo, todos queremos que se retome esa obra y que sea terminada nosotros tenemos la información que dio el Alcalde en el día de hoy y mi participación es para leerle el párrafo creo que esto da un poquito de tranquilidad a los ciudadanos que están solicitando muy preocupadamente la construcción de esa obra, dice acá que las Autoridades Municipales informaron que luego de realizar un nuevo diseño y evaluación de infraestructura decidieron incluir la terminación del importante Mercado de Pekín en el Presupuesto Municipal 2019 y que los nuevos planos incluyen parqueo y áreas

para los desechos sólidos, el Alcalde instruyó a que se hiciera el levantamiento de la obra, presentando los planos que incluyen una nueva infraestructura, les digo no es que no se quiere dar la continuidad de la obra, si no que el Alcalde quiere que sea una obra mucho mejor, más eficiente de lo que se ha pedido, que tenga los parqueos incluidos, que tenga un espacio para los desechos sólidos y esta es la razón por la cual envía a el ingeniero Gary que hicieron mención de él para que haga un nuevo levantamiento, para entonces en el presupuesto del año 2019 darle continuidad a esta obra.

-El regidor presidente Héctor Martínez, bien después de considerar y esta suficiente debatido el tema y ahí una propuesta del colega Juan Carlos Liz, el tema está suficientemente debatido y el Presidente tiene la noción de cerrar, hay una propuesta del colega Juan Carlos Liz de que se envié a la Administración, para que se realice un levantamiento y se conozca la realidad, quien acoge la propuesta, sometemos entonces, los colegas que estén de acuerdo con la propuesta del colega Juan Carlos Liz de que vaya a la Administración para que se haga un levantamiento favor de levantar su mano derecha **APROBADO, ENVIADO A ADMINISTRACION.**

INFORME DE LAS COMISIONES

No se rindieron informes de Comisiones en la referida Sesión

ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO.

- La solicitud del honorable alcalde Abel Martínez Durán de que sean reconocidos como "**VISITANTES DISTINGUIDOS**" de la ciudad de Santiago a los artistas: **MILLY QUEZADA, TOÑO ROSARIO Y LOS HERMANOS ROSARIO**.

-El regidor presidente Héctor Martínez, nosotros vamos a solicitar ese reconocimiento de Milly Quesada, Toño y los Hermanos Rosario que estarán visitando la ciudad de Santiago este jueves, vamos someterlo para su aprobación, quienes estén de acuerdo con la propuesta de Declararlos y que se apruebe liberándolos de Comisión, por favor levantar su mano derecha **APROBADO.**

- La solicitud del regidor **AMBIORIS GONZÁLEZ** de que sean reconocidos como "**HIJOS PREDILECTOS**" de la ciudad de Santiago a los siguientes destacados deportistas: **VÍCTOR ESTRELLA** (Tenis de Campo), **KATHERINE RODRÍGUEZ** (taekwondo), **DAYSI MONTE DE OCA** (taekwondo), **MADELINE RODRÍGUEZ** (Medalla Bronce), **EDUARDO LORENZO** (Tiro al Plato), **SANTIAGO PAULINO** (Softball), **FÉLIX MIGUEL LIRIANO** (Medalla de Bronce) y **ALBERT VALERIO** (Medalla de Bronce).

-El regidor presidente Héctor Martínez, es un reconocimiento también, pero no de urgencia vamos a enviarlo a la Comisión de Cultura, los regidores que estén de

acuerdo que vaya a **COMISIÓN DE CULTURA**, favor de levantar su mano derecha **APROBADO.**

- La solicitud del alcalde **Abel Martínez Durán** mediante comunicación de fecha 07 de Agosto 2018 que reza de la manera siguiente:

¨Honorable Presidente y Regidores.

Después de un afectuoso saludo, el motivo de la presente es para solicitar que dentro del Informe Escrito que rindo a ese Honorable Concejo de Regidores, el cual detallamos a continuación:

PRIMERO: A que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2018, mediante Acta No. 07-18, se **APROBÓ**, en informe escrito de la **Comisión Especial de Asuntos Jurídicos, Catastro y Finanzas** lo siguiente:

> ***"PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba Contrato de Arrendamiento, sobre el Solar Municipal 342 Manzana No. 18, con un área de 1,404.93 Mts2, ubicado en la Avenida Imbert, del sector Gurabito, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de veinte años, con mejoras de dos niveles, piso de cerámica y techo de hormigón, a favor de CERVERIA VEGANA S.R.L***
> ***SEGUNDO: Autoriza a la Administración a los fines de que sean agilizados los tramites y diligencias de lugar en función de la aplicación de la presente aprobación."***

SEGUNDO: A que para darle cumplimiento a dicha Resolución es necesario que ese Honorable Concejo de Regidores, tomen en consideración los siguientes puntos que detallamos a continuación:

A)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 8480 DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 1971.

RAZONES:

1- Falta de pago de más de una cuota anual en el precio acordado en el contrato de arrendamiento, conforme a lo establecido en el art.3. párrafo Primero y Segundo, de los Contratos de Arrendamientos del año 1971. ***cito; " art.3.-EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el terreno arrendado construido en buen estado de cultivo y a pagar anualmente por adelantado la suma de RD$ 50.97, o la que corresponda según la tarifa vigente, valor que depositara sin retardo alguno en la Tesorería Municipal, el primer año al inscribir el contrato, y los siguientes a más tardar el 31 de marzo de cada año. Queda entendido como condición esencial que, a falta de pago del precio del arrendamiento en la forma establecida, treinta días después que mismo deba ser hecho, este contrato quedara rescindido de pleno derecho y se ejecutara del desalojo sin previa notificación de desahucio, renunciando el ARRENDATARIO a todos los requisitos, excepciones y plazos que le acuerde la Ley.***

Párrafo: las nulidades se contarán del 1ro. Dentro enero al 31 de diciembre de cada año, pero el primer pago se hará en la proporción que se corresponda desde la firma de este Contrato hasta 31 de diciembre.

2- **Incumplimiento** del arrendatario quien los subarrendó, cedió y traspaso sin previa autorización del ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art.2. párrafo Primero y Segundo, de los Contratos de Arrendamientos del año 1971. *cito; " art.2.-EL ARRENDATARIO se obliga a edificar en el terreno si es urbano, y de cultivarlo si es rural, dentro del término de un año, contando a partir de la fecha de este contrato; a cumplir las disposiciones contenidas en la Leyes, Ordenanzas o Resoluciones municipales relativas a los propietarios u ocupantes de solares, o parcelas rurales y a no usar el terreno arrendado para otros fines que los específicos en este Contrato, no pudiendo ni subarrendarlo, ni ceder o traspasar a ninguna otra persona sus derechos y acciones, sin previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO.*

3- **Consentir** y tolerar a otra persona hacer mejoras, conforme a lo establecido en el art.4. párrafo Primero y Segundo, de los Contratos de Arrendamientos del año 1971. *Cito: " Art.4.- las edificaciones que el ARRENDATARIO está obligado a hacer en el solar arrendado, o las que haya edificado o cultivado, a esta fecha dará afectadas: 1ro. Al pago del impuesto, o arbitrios adeudados por el ARRENDATARIO sobre la misma: 2do. Al pago de los gastos judiciales en que incurriere como consecuencia de la rescisión de este Contrato; y 3ro. Al pago de las anualidades adeudadas por el ARRENDATARIO al AYUNTAMIENTO. En consecuencia, no podrá el ARRENDATARIO, sin consentimiento del AYUNTAMIENTO, ceder o traspasar a terceras personas los derechos que haya adquirido o adquiera sobre las mejoras que existan o se edifiquen en el solar o parcela rural arrendado.*

Párrafo. -cualquier mejora que se edifique en el solar, objeto de este contrato, el AYUNTAMIENTO no la reconocerá sino como la propiedad exclusiva del ARRENDATARIO. En consecuencia, si el ARRENDATARIO consiente o tolera a otra persona la edificación de cualquier mejora, este contrato quedara rescindido de pleno derecho y se ejecutara el desalojo en forma prescrita por el artículo tercero.

B)- ANULAR Y/O DEROGAR la decisión tomada por la Sala Capitular, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del año 2013, acta No. 13-13, donde se autorizó al Alcalde Gilberto Serulle a firmar un Contrato de Permuta.

RAZONES:

1- Por no haberse cumplido la disposición de la **Sala Capitular, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del año 2013, acta No. 13-13, donde se**

autorizó Contrato de Permuta. Sin haber constancia que se hayan realizados las diligenciados para la firmar de dicho contrato entre las partes no obstante haber pasados más de 5 años de su Aprobación.

2- Porque la administración actual del Ayuntamiento no tiene interés de Permutar el terreno Solar Municipal mencionado precedentemente.

C)- RATIFICAR la Resolución de la Sala Capitular de Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2018, mediante Acta No. 07-18, donde se **APROBÓ,** ***Contrato de Arrendamiento, sobre el Solar Municipal 342 Manzana No. 18, con un área de 1,404.93 Mts2, ubicado en la Avenida Imbert, del sector Gurabito, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de veinte años, con mejoras de dos niveles, piso de cerámica y techo de hormigón, a favor de CERVERIA VEGANA S.R.L.*** "

-El regidor presidente Héctor Martínez, eso es sobre la Cervecería Vegana los colegas que estén de acuerdo por favor levantar su mano derecha **APROBADO.**

Se abstuvo de votar los siguientes regidores, Juan Carlos Liz, Aridio Rosa el bloque del PRM no voto.

- Propuesta de dejar sin efectos jurídicos la Resolución Municipal 35-11 Resolución municipal que revoca, anula y deja sin efecto jurídico la Resolución contenida en el acta 35-11 de fecha 8 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTE:

En fecha 8 de diciembre de 2011, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, aprobó una Resolución municipal a los fines de conceder una pensión para los ex Síndicos (Alcalde), la cual en su parte dispositiva reza de la siguiente manera: **Primero:** Conceder a los pasados Síndicos de este Ayuntamiento, una pensión mensual igual al sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente al Alcalde, para aquellos que hayan sido Síndicos durante un periodo y un setenta por ciento (70%) para aquellos que hayan sido Síndicos por más de un periodo. La Pensión debe ser entregada a sus beneficiarios al final de cada mes. En apoyo a la condición de haber sido Sindico y de estar en la edad de retiro, se requiere que depositen una certificación de la Junta Central Electoral donde conste haber sido electos síndicos por el Municipio de Santiago. **Párrafo:** El derecho a la pensión se suspende por el hecho de ser funcionario público que esté recibiendo una pensión por parte de otro organismo del Estado. Una vez haya cesado la condición de funcionario público se hace elegible para recibir o continuar recibiendo la pensión. **Segundo:** Ordenar que las pensiones a ser otorgadas sean incluidas en la partida correspondiente al capítulo de las pensiones del presupuesto anual de este Ayuntamiento, empezando en el Presupuesto del año 2012.**Tercero:** Concederle el

derecho a ser incluidos en el seguro colectivo de salud de los empleados del Municipio de Santiago, con la obligación de pagar las cuotas correspondientes al seguro, las que deben ser rebajadas mensualmente del pago de la pensión.

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1ero del Decreto No. 616-12 emitido por el presidente de la República en fecha 20 de octubre de 2012, dispone: "Primero: que la Contraloría General de la República, proceda a suspender todo aporte de Fondos Públicos que redicen la Administración Central del Estado, las instituciones autónomas y descentralizadas financieras y no financieras, instituidas por la ley, las instituciones públicas de la seguridad social, las empresas publicas financieras y no financieras, los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, a los Fondos y/o Planes complementarios de pensiones existentes, debidamente registrados o no en la Superintendencia de Pensiones. Los fondos aportados por las instituciones públicas a estos Planes Complementarios de Pensiones deben ser retornados a las mismas para el correcto uso en el marco de sus presupuestos de gastos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2do del referido decreto estipula: que las instituciones públicas podrán crear Fondos de Pensiones complementarios, siempre y cuando los mismo se sustenten sobre la contribución definida realizada única y exclusivamente por los afiliados y fundamentados en la capitalización individual que asegure su sostenibilidad financiera y el equilibrio económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana declara que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que revisada la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como la norma que regula los Ayuntamientos del país no establece que los Ayuntamientos tengan la facultad de aprobar pensiones como ha sucedido en el caso de la especie, por tanto la aprobación de la referida resolución no está fundamentada en la Ley No. 176-07 sobre la municipalidad, razón por la cual la hace carente de base y fundamento legal.

CONSIDERANDO: Que vista la Ley No. 176-07 en su Artículo 19, ahí se establecen las competencias propias de los ayuntamiento y como se puede observar, siendo estas las únicas a las cuales acudir la aprobación de planes de pensiones no se encuentra dentro de su competencia, a saber: El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos: a) ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales, b) normar y gestionar el espacio

público, tanto urbano como rural, c) prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos, d) ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística; e) normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines, f) normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental, g) construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales, h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio, i) construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias, j) construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios, k) Instalación del alumbrado público, l) Limpieza vial m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, n) ordenar y reglamentar el transporte público urbano, o) promoción, fomento y desarrollo económico local.

CONSIDERANDO: Que vista la Ley No. 176-07 en su Artículo 52 se enumeran las facultades del Concejo de Regidores y como veremos la aprobación de la referida resolución tampoco era una facultad de dicho concejo, por lo que se observa que su actuación estaba al margen del principio de legalidad para su campo de acción, por tanto veamos su definición y atribuciones: El concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones:

La fiscalización de las unidades de gestión y administración de las entidades territoriales adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

a) Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados, b) Aprobación de delegaciones municipales a iniciativa de la sindicatura, c) La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la sindicatura, d) La aprobación del reglamento de funcionamiento interno del concejo, e) La aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo, y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura, f) La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas, g) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los

documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones, los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal, h) Ratificar el presupuesto formulado de los distritos municipales, i) Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, j) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto, k) La aprobación de las cuentas del ayuntamiento y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo, l) Conocer y aprobar los informes periódicos de la sindicatura, m) Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno, n) Conocer y aprobar los informes trimestrales de los distritos municipales, o) La aprobación de los empréstitos del municipio a iniciativa de la sindicatura, p) La concesión de aplazamiento en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la sindicatura, q) Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias del concejo municipal, r) Aprobación de los nombramientos y renuncias de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la sindicatura, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por el concejo municipal y las instancias de control interno de la administración pública, s) Nombrar al gerente financiero, tesorero/a y al contador, de acuerdo a propuesta hecha por el síndico/a, t) Nombrar y supervisar al contralor municipal, u) Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios, v) La aprobación de la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa de la sindicatura y propia, w) La adquisición o enajenación de bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la sindicatura, x) Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública. Se requerirá el voto favorable de ¾ de la matrícula del concejo municipal y la información pública de por lo menos 15 días para que la ciudadanía exprese sus consideraciones, y) Conocer y resolutar sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días, z) Aquellas otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.

CONSIDERANDO: Que al enumerar y describir las facultades del Concejo de Regidores por mandato de la Ley que lo regula, hemos podido constatar que en ninguna de esas facultades enumeradas se observa la de aprobar un régimen de pensión al margen de lo dispuesto en las leyes 87-01 y 379-81, por tanto el concejo de regidores violentó el principio de legalidad, por lo que misma al degenerar en ilegalidad, esta debe ser revocada en todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto, que el artículo 2do del decreto 616-12, deja abierta la posibilidad de que cualquier institución estatal descentralizada o no, pueda implementar planes de pensiones, jubilaciones o retiros, no es menos cierto que lo hace bajo la condición de los mismo se sustenten sobre la contribución definida realizada única y exclusivamente por los afiliados y fundamentados en la capitalización individual que asegure su sostenibilidad financiera y el equilibrio económico.

CONSIDERANDO: Que para ilustrar mejor la posición invocada en el considerando anterior citamos lo siguiente a manera de ejemplo: Art. 7 de la Ley 370-05 que modifica el art. 67 de la Ley No.340-98, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, (**IMPRESCONDO**), del 14 de Agosto de 1998, para que diga de la siguiente manera: "**Articulo 67.-** A los fines de dar cumplimiento a los objetivos que establece el art. 3 de la presente ley, cada socio del Instituto aportara al Fondo de Ahorros la suma equivalente al seis por ciento (6%) del sueldo mensual que devenga, o de la jubilación asignada, si así fuera el caso. Los nuevos socios del Instituto que entraren a partir el año 2006, aportaran el diez por ciento (10%) de sus sueldos".

CONSIDERANDO: Que, como se puede observar cualquier plan de pensión que se aprobare fuera de las disposiciones de las leyes 87-01 y 379-81, debe hacerse sobre la base de los aportes efectuados por beneficiarios de dichos planes, situación ésta, que no se observa en la resolución que debe ser revocada, por los vicios de ilegalidad que se observan en la misma.

CONSIDERANDO: Que conforme al art. 21 de la ley 176-07, se establece el destino de los fondos que reciben los Ayuntamientos, *"los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: **(a).** Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal"*.

CONSIDERANDO: Que fruto del mandato del art. 21 de la ley 176-07 en su acápite **(A)**, vemos las limitantes de esta partida en razón de que siempre resulta insuficiente y es una de las partes más crítica de esta ley, ya que para la aplicación de la resolución sería en este renglón, el cual siempre esta sobregirado, no solo en este Ayuntamiento, sino en la generalidad de los demás municipios del país.

CONSIDERANDO: Que los proponentes de la resolución, ni siquiera se interesaron en identificar las fuentes de donde saldrían los recursos para la erogación de esos

fondos o proponer la creación de un arbitrio que pueda financiar este compromiso permanente para la entidad.

CONSIDERANDO: Que las fuentes de obtención de recursos de los Ayuntamientos son los provenientes de la Ley 166-03, y de las recaudaciones propias que fruto del cobro de arbitrios, tasas y otras contribuciones realizan las corporaciones edilicias.

CONSIDERANDO: Que la entrega de recursos de los Ayuntamiento provenientes de la Ley 166-03, debe ser del 10 del presupuesto de la Nación del año fiscal, sin embargo, este apenas es de alrededor de un 3%, causando un gran trastorno presupuestario para toda la municipalidad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que de manera particular el Ayuntamiento de Santiago, fruto de la caída en las recaudaciones, ha tendido un déficit presupuestario de alrededor de unos 100 millones de pesos en los últimos años, lo que de asumir esta carga económica notoriamente impediría la ejecución de obras de interés comunitario, representando una retranca para el desarrollo proyectado para el Municipio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago, es una institución que arrastra un gran déficit en lo económico y financiero, con deudas de grandes volúmenes de carácter histórico de pasadas gestiones, cuyos incumbentes hoy reclaman ser titulares del privilegio que trae consigo la Resolución en cuestión.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que, la Sentencia TC/0162/18 de fecha 17 de julio de 2018, ordena el cumplimiento de la referida Resolución, no es menos cierto es menos que reconoce la capacidad que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago, de **REVOCAR O ANULAR** la decisión que había sido aprobada en fecha 8 de diciembre de 2011, en razón de que ese fue el órgano que la aprobó.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 10 de la Sentencia TC/0162/18 de fecha 17 de julio de 2018, acápite (i) dice. ¨***En consecuencia, si el alcalde del Municipio Santiago, entiende que la resolución adoptada no reúne las condiciones legales para formar parte del ordenamiento municipal, dispone de mecanismos institucionales y jurisdiccionales para procurar su anulación, derogación o expulsión del ordenamiento jurídico***¨.

CONSIDERANDO: Que la actual administración no cuenta con los recursos económicos necesarios para poner en práctica la Resolución, que como ya hemos visto es irregular, carente de fundamento legal e ilogicidad.

CONSIDERANDO: Que a pesar de los casi 8 años de haber sido aprobada ningún otro Municipio del País se ha motivado en aprobar un plan de pensión para ex Síndicos o (Alcaldes) con la misma características del caso del Ayuntamiento de Santiago.

VISTA: Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

VÍSTA: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 julio del 2007.

VISTA: La ley 340-98, que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, (**IMPRESCONDO**), del 14 de Agosto de 1998.

VISTA: La ley 166-03, sobre aporte del Estado Dominicano a los Ayuntamiento de Presupuesto Nacional.

VISTA: La ley 87-01 sobre Seguridad Social en Rep. Dominicana.
VISTA: La ley 379-81 sobre que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones del estado dominicano para los funcionarios y empleados públicos.
VISTA: La Sentencia TC/0162/18 de fecha 17 de julio de 2018, emitida por el Tribunal Constitucional en fecha 17 de julio de 2018.
VISTA: La Sentencia 514-14 Núm.514-14-00456, dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.
VISTA: La resolución de fecha 8 de diciembre de 2011 contenida en el acta Núm.35-11 emitida por el Concejo de Regidores de Santiago.
VISTO: El Decreto 616/12 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de octubre de 2012.

En uso de las facultades legales que nos confieren la Constitución y la Ley 176-07, se emite la presente Resolución Municipal:

PRIMERO: **ANULAR y REVOCAR** como al efecto **ANULA y REVOCA** la Resolución Municipal de fecha 8 de diciembre de 2011 contenida en el acta Núm.35-11 emitida por el Concejo de Regidores de Santiago.
SEGUNDO: La Resolución Municipal deroga y deja sin efectos legales la referida Resolución.
TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** la notificación de la misma a todas las partes interesadas, a los Órganos de Control y Fiscalización del Estado, para los fines y medios de lugar, así como la publicación en los medios digitales con los que cuenta el Ayuntamiento del Municipio de Santiago. **APROBADO**

-El regidor Rafael Cruz, el Secretario Municipal ha hecho referencia a una resolución, no así ha especificado de que se trata la resolución, aunque ya me había tratado en la reunión del Bloque, se trata de las pensiones en el año 2012.

-El secretario municipal Félix Michell, efectivamente aquí dice que es una Resolución que se le aprobó, se les concede a los pasados síndicos una pensión mensual.

-El regidor Rafael Cruz, presidente en el año 2011, en diciembre específicamente nosotros fuimos parte de la oposición de ese concejo que voto a favor de que se le otorgara esa pensión a los ex Alcaldes y siendo requeriente principal el destacado munícipe que no es miembro de mi Partido, pero hay que reconocer su honorabilidad, su capacidad, su entrega por el desarrollo y la legislatividad, porque ha hecho aportes Doctrinarios sobre lo que tiene que ver con Gobiernos Locales, el Doctor Héctor Grullón Moronta, conociendo la honestidad y las virtudes que le adornan, nosotros votamos a favor de esa ordenanza, porque si Grullón Moronta que todos nosotros lo conocemos, está solicitando una pensión, usted puede estar seguro que la está necesitando, en ese sentido el inicio una lucha porque en la pasada

gestión se le entregó varios veces la pensión y la Resolución era tan rara que recuerdo como ahora que decía, que en caso de que uno de los Ex Alcaldes ocupe una posición en el Gobierno o un cargo público no aplica para la Pensión del Ayuntamiento, en caso de que uno de esos Ex Alcaldes ya tenga una pensión en otra institución tampoco aplica posteriormente, un tribunal dejo sin efecto, se llevó un Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Constitucional yo debo reconocerle a usted, que solo conozco esa sentencia del Tribunal Constitucional que dejo sin efecto la que anulaba la Resolución que otorgaba la pensión a los Ex Alcaldes, al yo conocer solo el dispositivo de esa sentencia del Tribunal Constitucional por más que la busque en la Pagina Web, no pude leerla, no pude encontrarla, para leerla completa, yo creo que lo más prudente Presidente es que el cuerpo de juristas que tiene este Concejo Municipal sea el que sea apoderado para que rinda un informe con respecto a esa propuesta, si procede o no procede y ustedes dirán porque, miren porqué Presidente cuando hablamos del Tribunal Constitucional da una sentencia y leemos lo que dice la Constitución de la Republica, sobre las decisiones del Tribunal Constitucional el artículo 184 que me voy a permitir leer, dice "habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la Defensa del Orden Constitucional y la Protección de los Derechos Fundamentales. Continua el Legislador definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los Poderes Públicos y todos los Órganos del Estado, repito constituyen precedentes vinculantes para los Poderes Públicos y todos los Órganos del Estado luego continua con la Autonomía Administrativa Y Presupuestaria", siendo así presidente dada la supremacía de la Constitución, sobre las Leyes, Ordenanzas, los Reglamentos y las Resoluciones, creo que la prudencia más elemental nos aconseja, que esa propuesta que se acaba de leer en su turno sea graduada por la Comisión Jurídica, para que estudie en qué consiste el contenido de esa Sentencia y emita una opinión al Concejo y nosotros estar edificados, sobre qué fue lo que realmente falló el Tribunal Constitucional porque en ese momento rápido solo se da el dispositivo no los considerandos, de manera Presidente que pedimos que dicha propuesta pase a la Comisión Jurídica del concejo municipal.

-Secundada la Propuesta por varios regidores presentes en la sala.

-El regidor Ambioris González, del Bloque del PLD, quiere que se someta lo que el Secretario leyó y que se libere de Comisión.

-El regidor presidente Héctor Martínez, si no hay más propuesta que se envié a Comisión y el colega Ambioris González del PLD propone que se libere de la Comisión, como hace la propuesta Rafael Cruz, los regidores que estén de acuerdo a que se apruebe tan cual fue presentada la Resolución de la Administración ante este Concejo. **APROBADO**

-Se abstuvo de votar, el Regidor Juan Carlos Liz, el Bloque del PRD, el Bloque del Partido Reformista no votó.

-Siendo las 5:02 PM. Queda cerrada la Sesión

HÉCTOR MARTINEZ. M.A
Presidente del Concejo Municipal

LIC. FÉLIX MICHELL RODRÍGUEZ
Secretario del Concejo Municipal

REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE INICIAR LA SESIÓN:

SRA. CLEMEN DE LA CRUZ
LIC. DIOGENES ALMONTE
SR. MERIDO GUZMAN
LICDA. JOCHEBEL JEREZ
SRA. MARIA DEL CARMEN DIAZ
PROF. CARLOS CESAR ALVAREZ
LIC. JOGNAEL FERNANDEZ
SR. AMBIORIS GONZALEZ
LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ TORIBIO
SR. MAXIMO CRUZ
LICDA. SOCORRO GONZALEZ
SR. SAMUEL BRITO
SRA. ANA LUISA MIESES
LIC. CRISTIAN RAMOS
LIC. JOSE RODRIGUEZ
LIC. RAFAEL CRUZ
SRA. DILCIA RODRÍGUEZ
SR. BENEDICTO NUÑEZ
SR. LEONARDO PAYAMPS
LIC. TOMAS BELLIARD
SR. AMBIORIX COLÓN
SR. MAX CASTRO
LICDA. DAISY DIAZ
LICDA.AMARILIS BARET
LIC. NELSON ABREU
LIC. NELSON MARMOLEJOS
SR. CHOLO D´OLEO
SR. CARLOS JUAN LIZ
SR. ARIDIO ROSA
SRA. IVELISSE CASTILLO
LICDA. SANDRA GRULLON
LIC. REGINA NUÑEZ
SRA. JUANA SAVIÑON
SR. DANIEL PARRA
DR. RAFAEL SILVERIO
SR. DANIEL GRULLON
ING. LEONSIO PERDOMO